ACUERDO DE CONCEJO N°100-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2021, el Oficio Nº 021-2021-CGBVP/ICD PIURA B240, Informe Nº 131-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 23 de agosto de 2021, Informe Nº 075-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal Nº 526-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, respecto a solicitud de apoyo económico de donación de equipo de estriación.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Informe Nº 131-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 23 de agosto de 2021, el Tecn. Guadalupe Huiman Vilchez Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que respecto al Oficio Nº 021-2021-CGBVP/ICD PIURA B240, presentado por el Seccionaría CBP Sr. Carlos Enrique Silva Santos, Primer efe de la Compañía de Bomberos "La Unión" Nº 024, mismo que solicita la donación de un Equipo de Estricacion, que permitan realizar un trabajo más eficiente para ayuda y rescate de víctimas, el mismo que cuesta aproximadamente S/ 2,500.00 , por lo cual sugiere que se brinde el apoyo solicitado con un monto referencial de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la Meta SIAF 0042: Apoyo Comunal;

Que, ante la referida solicitud, mediante Informe Nº 075-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC JOSÉ FRANZ TORRES FLORES, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que, se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo económico por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES (S/. 2, 500.00).

ACUERDO DE CONCEJO N°100-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- "Atribuciones y Obligaciones de los regidores", precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones "(...), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...) 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas";

Que, mediante Informe Legal Nº 526-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, es de advertirse que tanto el requerimiento de los recurrentes como la recomendación dada por el Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal resultan amparable, previo conocimiento, deliberación y aprobación del concejo municipal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Compañía de Bomberos "La Unión" Nº 240, representado por su 1er Jefe de Compañía Sr. CARLOS ENRIQUE SILVA SANTOS, afín de poder solventar en parte gastos que demanden la adquisición de EQUIPO DE ESTRICACION, para mejorar el trabajo voluntaria que presta la Compañía en caso de emergencias.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE